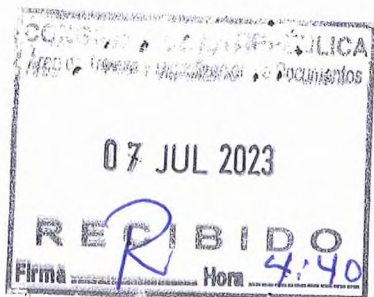


DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5202/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 13 DE MAYO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES HOSPITALIZADOS."

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

Dictamen Nro. 62-2022-2023-CSP-CR



Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Salud y Población el proyecto de ley:

Proyecto	Grupo Parlamentario	Proponente	Sumilla
5202/2022-CR	ALIANZA PARA EL PROGRESO	NELCY LIDIA HEIDINGER BALLESTEROS	LEY QUE DECLARA DÍA DEL NIÑO HOSPITALIZADO EL 13 DE MAYO DE CADA AÑO

La Comisión de Salud y Población, en su Vigésima sesión extraordinaria, celebrada el 23 de junio de 2023, debatió y aprobó, con el **voto unánime** de los presentes, este dictamen. Votaron a favor los congresistas Julón Irigoín, Revilla Villanueva, Flores Ramírez, Aguinaga Recuenco, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, García Correa, Gutiérrez Ticona, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Mori Celis, Robles Araujo, Tacuri Valdivia y Varas Meléndez.

Se deja constancia que en la sesión se aprobó por unanimidad el acta, con dispensa de su lectura, para ejecutar los acuerdos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Ingreso del proyecto a la Comisión

Proyecto	Sumilla	Fecha de ingreso a la Comisión
5202/2022-CR	LEY QUE DECLARA DÍA DEL NIÑO HOSPITALIZADO EL 13 DE MAYO DE CADA AÑO	30/05/2023

El proyecto de ley 5202/2022-CR ha sido decretado a la Comisión de Salud y Población como única comisión dictaminadora.

1.2 Cumplimiento de los requisitos reglamentarios

La iniciativa legislativa materia de dictamen ha sido remitida a esta Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5202/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 13 DE MAYO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES HOSPITALIZADOS."

Cabe precisar que el proyecto cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, en mérito a lo cual se realizó el estudio correspondiente.

1.3 Relación con la Agenda Legislativa 2022-2023

Mediante Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR se aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2022-2023, instrumento que, de conformidad con el Reglamento del Congreso, determina los temas prioritarios tanto en Comisiones como en el Pleno del Congreso.

La Agenda Legislativa considera prioritarios, dentro del Objetivo del Acuerdo Nacional: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL, la Política de Estado 13. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL, que incluye los temas 43. REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD y 45. MEJORA EN EL SERVICIO DE SALUD, vinculados con la iniciativa en estudio. En virtud de lo señalado, el proyecto que se analiza se enmarca en las prioridades señaladas en la Agenda Legislativa 2022-2023.

1.4 Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

En el Acuerdo Nacional, desarrollado en el año 2002 con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, se asumió un conjunto de grandes objetivos, plasmados en políticas de Estado. El proyecto de ley materia de dictamen guarda vinculación, entre otras, con las siguientes políticas de Estado:

- 13. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.
- 16. FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD.
- 45. MEJORA EN EL SERVICIO DE SALUD.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA Y PROBLEMAS QUE PRETENDEN RESOLVER

La fórmula legal del proyecto consta de dos artículos, y tiene como objeto "declarar el 13 de mayo de cada año como el Día del Niño Hospitalizado en el Perú, a fin de visibilizar y velar por el cumplimiento de los derechos del niño hospitalizado y rendir homenaje a los pequeños, sus padres y al cuerpo médico de las áreas de pediatría de los hospitales a nivel nacional. Pretende, además, potenciar las políticas públicas que permitan integrar mejoras de infraestructura hospitalaria que dé acceso permanente a los padres o familiares que brinden los cuidados necesarios y se permita su participación en el proceso de mejora de la salud del niño.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5202/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 13 DE MAYO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES HOSPITALIZADOS."

La exposición de motivos incide en que no existe una data sobre el número de hospitalizaciones anuales de menores con estancias prolongadas, sin embargo que se trata de una realidad que no se puede obviar por lo que precisa senda medidas de atención que van desde la adopción de políticas públicas -requeridas para el fortalecimiento de sus derechos- hasta sencillos reconocimientos con visión humanizada para los niños hospitalizados que deben contar con personal preparado para atenderlos no solo su salud física sino su salud mental afectada por el alejamiento de su familia.

III. OPINIONES E INFORMACIÓN

3.1 Solicitudes de opinión

La Comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

Institución	Nro. de oficio	Fecha
Ministerio de Salud	2369-CSP/2022-2023-CR	12-06-2023
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	2370-CSP/2022-2023-CR	09-06-2023
Colegio Médico del Perú	2371-CSP/2022-2023-CR	12-06-2023
Ministerio de Educación	2373-CSP/2022-2023-CR	12-06-2023

3.2 Opiniones recibidas

A la fecha no se cuenta con opiniones por escrito.

IV. MARCO NORMATIVO

- Declaración de los Derechos del Niño.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 26842, Ley General de Salud.
- Ley 27337, Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley 29414, Ley que establece los Derechos de la Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Ley 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño; y su reglamento aprobado mediante D.S. 002-2018-MIMP.
- RD 048-2020-DG-HEP/MINSA.



V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

5.1 Fundamentos que sustentan la medida propuesta:

La exposición de motivos señala como tema de fondo de la propuesta: la hospitalización de los niños, especialmente los efectos que causa esta, como son la separación de sus seres queridos de manera sorpresiva en muchos casos y el alejamiento de su entorno habitual, principalmente.

Cabe señalar que el objeto principal de esta propuesta legislativa -que la comisión considera viable- es considerar al niño y niña como sujeto de derechos, y no únicamente como objeto de protección, que requiere de la mejor atención médica posible, además de un trato especial dadas sus características personales.

Para mencionar un caso similar, como antecedente debemos mencionar la Ley 27666, Ley que Declara el Segundo Domingo de abril de cada año como "Día del Niño Peruano", cuya finalidad es crear conciencia sobre la necesidad de proteger y exigir el cumplimiento de los derechos de las niñas y niños adolescentes del Perú, el mismo que ya ha surtido diversos efectos en la sociedad.

5.2 Sobre la hospitalización

En cuanto a la hospitalización de un menor, los especialistas consideran que basta *"la aparición de una enfermedad en un niño para que esta genere un conflicto en su entorno familiar y, si la enfermedad es suficientemente severa para exigir la hospitalización del menor, el impacto de encontrarse en un entorno nuevo y distinto al suyo implica que debe integrarse a un nuevo sistema, uno ajeno al habitual."*¹ Es decir, les cambia el proyecto de vida tanto al niño como a sus padres o cuidadores, sumado a ello las condiciones de salud, la privación de sus seres queridos, aspectos sociales, escolares, entre otros, termina por producirse, según los especialistas en una *experiencia altamente estresante*. Además de que *los niños en condición de hospitalización corren el riesgo de sufrir un desarrollo emocional, social y conductual deficiente.*² A ello hay que sumar la situación familiar resultante del diagnóstico y las inseguridades propias del proceso médico, por lo que no puede dejarse de lado. Más aún porque se les considera parte importante e imprescindible del restablecimiento del menor.

La Organización Mundial de la Salud da cuenta de que al menos el 35% de los pacientes pediátricos que ha tenido un Ingreso hospitalario a lo largo de su infancia presenta

¹Ubicado en:

<https://neuro-class.com/hospitalizacion-infantil-impacto-en-el-paciente-y-su-familia/#:~:text=La%20hospitalizaci%C3%B3n%20del%20ni%C3%B1o%20es,depresi%C3%B3n%2C%20estr%C3%A9s%20postraum%C3%A1tico%20y%20ansiedad.>

² Id.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5202/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 13 DE MAYO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES HOSPITALIZADOS.

algún tipo de trastorno psicológico, y la forma de abordar ese ingreso hospitalario tendrá repercusiones positivas o negativas en su futuro³.

Ante esta realidad, propuestas como la presente, devienen en *espacios de apoyo psicosocial que promuevan el bienestar de los niños y sus familias*.⁴

En el Perú, según información consignada en la exposición de motivos de la propuesta, existen diversos estudios e investigaciones sobre las *repercusiones psicológicas* que suele padecer un niño ante los diferentes problemas tales, como el abandono, maltrato físico, pandillaje, drogas, etc.; sin embargo, son pocas las investigaciones realizadas sobre los efectos que padecen los niños (0 – 14 años), frente a una larga estancia hospitalaria. Una de ellas, "Niños hospitalizados, Guía de intervención psicológica en pacientes infantiles", cuyo autor es el psicólogo Luis Oscar Velásquez, señala a priori, *"Asistir a un paciente hospitalizado es una tarea demandante y gratificante a la vez. Pero asistir a un niño hospitalizado es otro tema. El niño no es un adulto y, por lo tanto, sus modos de enfermarse y de expresar esta enfermedad no necesariamente coinciden con lo observado en otras etapas de la vida. Es más, el verbo, la herramienta por excelencia de todo terapeuta, ahora encuentra limitaciones en la intervención de niños hospitalizados"*.

Velásquez Aguilar⁵ quien ha realizado trabajos de investigación, también señala que *la infraestructura y el mobiliario requeridos para el internamiento de un niño no es suficiente para facilitar una adecuada adaptación a la hospitalización y a los procedimientos médicos quirúrgicos a los que los niños serán sometidos; se considera también de vital importancia la preparación psicológica antes, durante y después de la hospitalización. Para ello, se requiere de técnicas e instrumentos de evaluación, diagnóstico e intervención psicológica con la finalidad de facilitar el proceso de adaptación a la experiencia hospitalaria y así disminuir o controlar las reacciones emocionales que experimenta el paciente pediátrico durante la hospitalización*.

Por tales razones, resulta de interés nacional mostrar esta realidad para evidenciar los aciertos y aquellos aspectos que hay que mejorar.

Sobre los casos y cifras de niños hospitalizados, ha de advertirse que existe poca data. El Ministerio de Salud ha informado que al menos 1800 niños y adolescentes menores serán diagnosticados anualmente con cáncer, muchos de los cuales, requerirán ser

³ Revista Científica del Colegio de Enfermeras de Granada citando a Cuquejo, Lidia María Ortiz, et al. Prevalencia de síntomas depresivos en pacientes pediátricos internados en un Hospital de tercer nivel. *Pediatría (Asunción): Órgano Oficial de la Sociedad Paraguaya de Pediatría*, 2016; 43(2): 109- 114. <https://ciberindex.com/index.php/g91/article/view/e202304/e202304>

⁴ Ubicado en: <https://neuro-class.com/hospitalizacion-infantil-impacto-en-el-paciente-y-su-familia/#:~:text=La%20hospitalizaci%C3%B3n%20del%20ni%C3%B1o%20es,depresi%C3%B3n%2C%20estr%C3%A9s%20postraum%C3%A1tico%20y%20ansiedad.>

⁵ Ibidem.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5202/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 13 DE MAYO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES HOSPITALIZADOS.

hospitalizados. A ello se suma, como causa de hospitalizaciones prolongadas, las quemaduras. El Instituto Nacional de Salud del Niño, señala que cada año en el Perú existen 15,000 casos de niños que sufren quemaduras de diferentes grados, principalmente a causa de líquidos calientes, como lo señala la exposición de motivos del proyecto de ley bajo estudio.

5.3 Aplicación del marco legal

El marco legal de la iniciativa legislativa está contenido en la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por todos los integrantes de la Organización de las Naciones Unidas, en 1959, que contiene 10 principios. Entre ellos, el derecho a la igualdad, a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño, al derecho a un nombre, nacionalidad, a una alimentación, vivienda y atención médica adecuados. También al derecho a una educación y a un tratamiento especial para aquellos niños que sufren alguna discapacidad mental o física, a estar entre los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia, entre otros.

Desde el Preámbulo de la citada Declaración se destaca la premisa de que los niños precisan de un cuidado y protección especial. Si bien la Declaración marcó un hito importante, no fue suficiente dado que legalmente no tenía carácter obligatorio. Por lo que, tras años de negociaciones, se firma la Convención sobre los Derechos del Niño, señalado como el *acuerdo de derechos humanos más ampliamente ratificado y que ha contribuido a transformar la vida de niñas, niños y adolescentes de todo el mundo*⁶. Perú fue uno de los primeros países en ratificar la Convención en 1990. Desde entonces se impulsan políticas públicas y legislación vinculadas con el reconocimiento de los derechos de la niñez y adolescencia y que fomenta leyes como la que, en este caso, se propone. Puntualmente, la Convención contiene 54 artículos, los mismos que reconocen *que todas aquellas personas menores de 18 años tienen derecho al pleno desarrollo físico, mental y social y a expresar libremente sus opiniones*. Específicamente, resultar importante destacar – por vincularse expresamente con el fin de la propuesta al:

Artículo 25. Condiciones de Internamiento: Si está internado o internada en un establecimiento para protegerlo o para curarlo de una enfermedad física o mental, se debe revisar periódicamente su situación para comprobar que el internamiento sea apropiado y no se prolongue más de la cuenta.

La propuesta busca garantizar el cumplimiento de las siguientes disposiciones de la Constitución Política del Estado: artículo 2º que señala que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley; artículo 4º... la comunidad y el Estado protegen especialmente

⁶ A 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño: Lo avanzado y lo pendiente en Perú. En: <https://www.unicef.org/peru/publicaciones/30-anos-convencion-sobre-derechos-del-nino-avanzado-pendiente-peru#:~:text=Per%C3%BA%20fue%20uno%20de%20los,ratificar%20la%20Convenci%C3%B3n%2C%20en%201990>.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5202/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 13 DE MAYO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES HOSPITALIZADOS.

al niño, al adolescente... 7° que prescribe que todos tienen derecho a la protección de su salud; artículo 9° que señala que el Estado determina la política nacional de salud, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Asimismo, la Ley 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, reconoce en su artículo 21 el derecho a la atención integral de salud, disponiendo que en caso de enfermedad recibirán el tratamiento y la rehabilitación necesaria para su recuperación.

Adicionalmente, la Ley 26518, Ley del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente (1995) brindó los instrumentos jurídicos de protección normativa e institucional de los niños y niñas frente a la violencia, como se señala en el proyecto de ley y la Ley 29414, Ley que establece los Derechos de la Personas Usuarias de los Servicios de Salud, que modifica los artículos 15, 23, 29 y 37 de la Ley General de Salud, y que señala taxativamente el derecho de las personas al acceso a los servicios de salud, a la información, a la atención y recuperación de la salud, al consentimiento informado, sin excluir a los demás que ya se encuentran en la Ley General de Salud.

En el año 2020, mediante la Resolución Directoral 048-2020-HEP-MINSA, se actualizó el Manual de Derechos del Paciente en el Hospital de Emergencias Pediátricas cuya finalidad "es promover un ambiente favorable para la recuperación de los pacientes internados en este hospital". La citada norma señala que se establecen disposiciones y procedimientos para la estancia de los padres y tutores legales de los pacientes internados a fin de contribuir al respeto a los derechos de los niños hospitalizados, así como los derechos y deberes de los usuarios de servicios de salud.

Por tanto, la referencia a estas normas permite comprender que el marco legal para la protección de un paciente hospitalizado es amplio y diverso, y que requiere su difusión a fin de que este conozca que puede recurrir a ellos. La divulgación de los derechos, en este caso, de los niños hospitalizados se vería fortalecida con el señalamiento de una fecha especial para visibilizarlos.

5.3 Experiencia internacional

En 1986, el Parlamento Europeo aprueba la Carta Europea de los Niños y las Niñas Hospitalizados, documento que contiene los derechos de las personas menores de edad que se encuentran en esta situación, el mismo que ha guiado a múltiples países para la adecuación de su normativa en esa línea. La citada Carta está compuesta de 23 artículos relacionados con la enfermedad y la hospitalización.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5202/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 13 DE MAYO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES HOSPITALIZADOS."

A continuación, se detalla un extracto de los 23 derechos de los niños y niñas ingresados a un centro hospitalario, de acuerdo a la UNICEF⁷:

1. Derecho a que el niño no sea hospitalizado, salvo cuando no pueda recibir los cuidados en casa o en el centro de salud.
2. Derecho a una hospitalización diurna, siempre y cuando esto no suponga una carga económica adicional para los padres.
3. Derecho a estar acompañado por sus padres o por las personas que los sustituyan durante su hospitalización.
4. Derecho del niño a recibir información adaptada a su edad.
5. Derecho a una recepción y seguimiento.
6. Derecho a negarse a cualquier propósito que no sea terapéutico.
7. Derecho de los padres o de las personas que los sustituyan a recibir toda la información relacionada con la enfermedad.
8. Derecho de los padres o de las personas que los sustituyan a expresar su conformidad con los tratamientos.
9. Derecho de los padres o de las personas que los sustituyan a recibir un tratamiento psicosocial especializado.
10. Derecho a no ser sometido a experiencias farmacológicas o terapéuticas.
11. Derecho del niño a estar protegido por la Declaración de Helsinki cuando sea sometido a experimentación terapéutica.
12. Derecho a no recibir tratamientos médicos inútiles.
13. Derecho de contactar con sus padres en los momentos de tensión.
14. Derecho a ser tratado con tacto, educación y comprensión.
15. Derecho a ser tratado por personal cualificado.
16. Derecho a ser hospitalizado a ser posible junto a otros niños.

Este conjunto de derechos se halla vinculado al conjunto de normas europeas que garantizan que los niños disfruten de sus derechos fundamentales.

España. Es uno de los países europeos que han señalado una fecha especial para reconocer a los niños en esta situación, también a sus familias que los acompañan y al personal de la salud que los atienden. En ese día se pretende sensibilizar sobre la situación que atraviesan y continuar trabajando para defender sus derechos. Una de las formas, es que *diversas personalidades de la televisión y el mundo de la música se acercan cada año a los hospitales para acompañar y animar a los niños y a sus familias*⁸. Se busca alegrarlos – ese día especialmente – y hacerlos olvidar por un momento las difíciles circunstancias que atraviesan los pequeños.

⁷ Resumen de la Resolución A2-25/86 del 13 de mayo de 1986 del Parlamento Europeo <http://www.unicef.es/>

⁸ Ubicado en: <https://www.diainternacionalde.com/paises/espa%C3%B1a/dia-del-nino-hospitalizado>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5202/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 13 DE MAYO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES HOSPITALIZADOS".



En Latinoamérica, Chile y Argentina han avanzado en la sensibilización y concientizar la realidad de los pequeños que requieren ser hospitalizados para recuperar su salud y volver a hacer su vida normal junto a su familia.

VI. EFECTO DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente ley no colisiona con la Constitución Política, ni contraviene norma alguna. Todo lo contrario, mantiene los lineamientos dispuestos en normas internacionales y reconocidas por nuestro país, por tanto, de cumplimiento obligatorio. Su efecto inmediato es visibilizar la realidad de nuestros niños hospitalizados y mitigar aquellos efectos que pudieran considerarse negativos.

VII. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

En el presente dictamen se ha realizado un análisis cualitativo que identifique los efectos sobre las personas o los grupos de personas en las que impactará la norma propuesta, es decir, los involucrados.⁹

Los involucrados en las propuestas legislativas y los efectos que tendrían sobre estos, de aprobarse, se detallan en el cuadro siguiente:

⁹ Cf. Guerra García, Gustavo y otro. *Guía para la evaluación de proyectos de Ley*. Segunda edición. Lima, Asociación Civil Transparencia, 2013, p. 20.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5202/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY QUE DECLARA EL 13 DE MAYO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES HOSPITALIZADOS."

Efectos cualitativos de los involucrados de aprobarse la iniciativa legislativa

Involucrados	Efectos directos ¹⁰	Efectos indirectos ¹¹
Niños hospitalizados	Reconocimiento de sus derechos fundamentales. Visibilizar una realidad pocas veces conocida.	Reconocer la valentía del niño, de su familia y del personal de la salud que vela por su recuperación.
Instituciones públicas, privadas, sociedad	Fortalecer la protección de la vida y la salud del niño hospitalizado.	Mejorar la atención en los servicios de salud, orientados al niño hospitalizado.

Elaboración: Comisión de Salud y Población.

Adicionalmente, debe precisarse que la medida dispuesta no vulnera los principios constitucionales presupuestarios.

VIII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del proyecto de ley 5202/2022-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

¹⁰ Son los impactos que se producen como consecuencia directa de la norma (Véase la Guía para la evaluación de proyectos de ley, p 30).

¹¹ Son los impactos que se producen como consecuencia de los efectos directos o cambios producidos de forma inmediata por la norma. (Véase la Guía para la evaluación de proyectos de ley, p 31).



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5202/2022-CR, QUE PROPONE
LA LEY QUE DECLARA EL 13 DE MAYO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LOS
NIÑOS Y ADOLESCENTES HOSPITALIZADOS.

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República.
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EL 13 DE MAYO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES HOSPITALIZADOS"

Artículo Único. Día Nacional de los niños y adolescentes hospitalizados

Se declara el 13 de mayo de cada año "Día Nacional de los niños y adolescentes hospitalizados", con el objeto de fomentar la concientización sobre los derechos de niños y adolescentes hospitalizados, y a fin de que las instituciones públicas, privadas y la sociedad en general se sensibilicen y solidaricen con las consecuencias de la hospitalización prolongada los niños, los adolescentes y sus familias, y con el reconocimiento efectivo de sus derechos.

Dese cuenta.
Sala "Fabiola Salazar" - Plataforma Microsoft Teams.
Lima, 23 de junio de 2023.

Elva Edhit Julón Irigoín
Presidenta



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRÍA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2023 14:14:40-0500



Firmado digitalmente por:
JULÓN IRIGOÍN Elva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/06/2023 12:26:03-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2023 12:22:41-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMÍREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2023 19:06:07-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/06/2023 12:19:04-0500

CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 4 de septiembre de 2023

Al orden del día



.....
HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 5202/2022-CR, QUE PROPONE
LA LEY QUE DECLARA EL 13 DE MAYO DE CADA AÑO "DÍA NACIONAL DE LOS
NIÑOS Y ADOLESCENTES HOSPITALIZADOS.



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/07/2023 16:35:58-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/07/2023 11:15:58-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2023 09:51:17-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Blana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/07/2023 17:46:19-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/07/2023 10:24:29-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2023 10:44:00-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2023 12:33:10-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2023 11:50:13-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2023 10:25:02-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/07/2023 14:36:44-0500

De: mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: viernes, 7 de julio de 2023 15:34
Para: ccanales@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 53221116fbd94ef78f44988a087c2316.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

[Solicitante]: ccanales@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Dictamen recaído en el proyecto de ley 5202/2022-CR, que propone la Ley que declara el 13 de mayo de cada año "Día Nacional de los niños y adolescentes hospitalizados". La Comisión solicitó la firma al congresista Huaman Coronado, se le reiteró y no se pudo recabar su firma. Se deja constancia que en la sesión se aprobó por unanimidad el acta, con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos.

[Fecha]: 2023-07-07 15:34:14

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.